EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID
EAAAM - ESP
¡Audez y Transparencia para Madrid!

SOLICITUD DE PROPUESTA CONTRATACIÓN DIRECTA		Código: F Gjc-03
Fecha de emisión: 24-01-2023	Versión: 4	Página: 1 de 1

Madrid Cundinamarca, enero de 2026

Recibi. Enero 2026.

Señor(a)
GEOTECNICAS C&L S.A.S
CR 13 #9-57 Brr MARIA ANGELICA
geotecnicascl@gmail.com

Asunto: Solicitud de Propuesta

Atendiendo la modalidad de selección de contratación Directa, del Manual de contratación de la Empresa, requiere la prestación de servicios que más adelante se relaciona, para cuyos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el manual de procedimientos y contratación de la Empresa, se cursa la presente solicitud de propuesta.

1. OBJETO DEL CONTRATO:
SUMINISTRO DE CAJAS DE ALMACENAMIENTO DE TIPO CANECA DOBLE Y CONTENEDORES PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO DE LA EAAAM ESP

2. FORMA DE PRESENTACION Y PLAZO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA
En caso de que haya posibilidad de su parte de atender el objeto contractual, deberá presentar la propuesta ajustada a los requisitos exigidos en el Estudio de necesidad, oportunidad y conveniencia, presentada personalmente en la Oficina Jurídica de la Empresa, hasta el día **22/01/2026,** para que pueda ser estudiada en oportunidad dentro del deber especial de selección.

3. REGULACIÓN JURIDICA.
Al proceso de Contratación Directa, del Manual de contratación de la Empresa, se aplicará el ordenamiento constitucional, régimen jurídico determinado por el manual de contratación y la ley 142 de 1994.
Inhabilidades e incompatibilidades. - Para poder ofertar se requiere de la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades de orden constitucional o legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las leyes 190 de 1995 y 333 de 1996. Para este efecto deberá manifestar, bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en ninguna de aquellas; juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta y la entidad lo aceptará bajo el principio de la buena fe.

Atentamente,

RAFAEL ARTURO CUBILLOS CAMPOS
Gerente

ELABORO: Heidy Nicoll Rodriguez Zamudio – Contratista
REVISÓ: Yuly Andrea Jimenez- jefe Oficina Jurídica